

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán a 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales a 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cebro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de hoy me hago cargo del mando de esta provincia, para el cual he sido nombrado por Real decreto de 29 de Noviembre último, cesando en su consecuencia el Secretario de este Gobierno D. Tirso Alonso, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 28 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

Eleuterio Villalba.

Administración.—CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 22 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Martínez Baldó, contra providencia de este Gobierno revocando acuerdo del Ayuntamiento de Villamediana, sobre la forma de prestarse el servicio farmacéutico de los pobres, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se publica en este BOLE-

TIN OFICIAL para conocimiento de las partes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Logroño 28 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

Eleuterio Villalba.

MINAS

2302

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Royo y Sáenz, vecino de Sestao, (Vizcaya) de profesión obrero y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las nueve y ocho minutos de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de 45 pertenencias con el título de «Fidela», de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en término de la villa de Santa Cecilia, Aldea de Jubera, paraje que llaman barranco del Arenal; lindante por los cuatro aires, con terrenos particulares, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la Poza, y de aquí con dirección al N., se medirán 500 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta, 400 metros al Sur, la segunda; de ésta, 100 metros al E., la tercera, y de ésta al Oeste, 400 metros, y trazando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 14 de Diciembre de 1900.

Tirso Alonso.

2303

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel González Elías, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Francisco de Vega y Heredia, de profesión jornalero y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de 135 pertenencias con el título de «Margarita», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ventrosa, paraje que llaman Vaqueriza; lindante al Norte, con Solana de dicha Vaqueriza; al Sur, Peña de Humillos; al Este, arroyo de Asapiernas, y al O., con Mojón de Viniegra de Abajo, cuya designación ha verificado en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida la Fuente del Rebollar que está en la vereda que sube a Rebollar; desde él se medirán en dirección al N., 500 metros y se fijará la primera estaca; de ésta, 1000 metros al Este, la segunda; de ésta, 900 metros al Sur, la tercera; de ésta, 1500 metros al Oeste, la cuarta; de ésta, 900 metros al Norte, la quinta, y midiendo desde esta, 500 metros al Este, se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las ciento treinta y cinco pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 15 de Diciembre de 1900.

Tirso Alonso

2304

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel González Elías, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Francisco de Vega y Heredia, de profesión jornalero y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de 108 pertenencias con el título de «Romana», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ventrosa, paraje que llaman La Acebosa; lindante al Norte, con Pico del Medio; al Sur, con Agua Rabias, al Este, los Trabujares, y al Oeste, con arroyo de la Acebosa, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión de los dos arroyos que bajan de Majoral y solana Acebito; desde él se medirán 100 metros al Norte, y se pondrá la primera estaca; de ésta, 500 metros al Este, la segunda, de ésta, 900 al Sur, la tercera; de ésta, 1200 al Oeste, la cuarta; de ésta, 900 al Norte, la quinta, y midiendo desde esta 700 metros al Este, quedará cerrado el perímetro de las ciento ocho pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 15 de Diciembre de 1900.

Tirso Alonso.

2305

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Blanco Muro, vecino de Canales de la Sierra, de profesión labrador y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las once y diez minutos de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de 12 pertenencias con el título de «San Juan», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ca-

nales de la Sierra, paraje que llaman El Hayedo y Peñalba; lindante al Este, la mina Soledad; al Sur, Vallegrande; al Oeste, Pinar, y al Norte, con el mismo Hayedo, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida los dos enlaces de dos caminos, el uno que viene de la Fuente de la Cerrada y el otro que viene de la colada de Piñal, y desde dicho punto, se medirán 100 metros al Norte; 100 al Este; 300 al Sur; 300 al Oeste; 400 al Norte, y 200 al Este, y se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería. Logroño 15 de Diciembre de 1900.

Tirso Alonso.

2306

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Blanco Muro, vecino de Canales de la Sierra, de profesión labrador y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y diez minutos de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Pichelo», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Villavelayo, paraje que llaman Puente de San Cristóbal; lindante al Sur, con la mina Elvira; al Oeste, con la mojonera de Canales; al Norte, con terreno labrantío, y al Este, con el río Nayla, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Fuente de San Cristóbal, y desde este punto se medirán 340 metros al Norte, y se pondrá la primera estaca; de ésta, 150 metros al Este, la segunda; de ésta, 400 metros al Sur, la tercera; de ésta, 300 metros al Oeste, la cuarta, y midiendo desde ésta 400 metros al Norte, quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería. Logroño 15 de Diciembre de 1900.

Tirso Alonso.

Sección de Obras públicas

D. Joaquín Redón Peris, como representante de la Compañía

Minera Industrial de Mansilla, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de aprovechamiento de aguas del arroyo «Cambrones», afluente al Najerilla, para destinar su fuerza á mover maquinaria de industria minera.

Y á los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público señalando un plazo de 30 días para admitir cuantas reclamaciones se presenten, debiendo advertir que en este Gobierno se halla de manifiesto á las horas de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño 24 de Diciembre de 1900.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso

**

Nota del anuncio de varios particulares relativos al proyecto de aprovechamiento de aguas del arroyo «Cambrones», afluente del Najerilla, para destinar su fuerza al movimiento de maquinaria de industria minera, en jurisdicción de Mansilla.

NOMBRE DEL PETICIONARIO	CLASE DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS QUE SE SOLICITA	CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE	EMPLAZAMIENTO DE LA TOMA DE AGUAS	TÉRMINOS MUNICIPALES QUE LA OBRA DEBE ATRAVESAR	PUNTOS DE PASO DEL TRAZADO
D. Joaquín Redón Peris, como representante de la Compañía Minera Industrial de Mansilla.	Para mover maquinaria de industria minera.	Doscientos litros de agua por segundo de tiempo, con un salto de 22 metros y 50 centes.	En terreno de las minas de la expresada Compañía, término denominado «La Perla»	Mansilla	Por terrenos comunales y algunas heredades particulares adquiridas por la Compañía minera.

Logroño 24 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe interino, Desiderio Pagola.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1898, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ollauri á Najera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 123.935 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño:

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

**

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ollauri á Najera, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador del período voluntario de esta capital, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por territorial, industrial, transportes, patentes de ambulancia é impuestos sobre Casinos y Circulos de recreo, que expresa la precedente relación en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo del primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 27 de Diciembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Licenciado Don Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Najera, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado

durante el primer cuatrimestre del próximo venidero año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Toribio Ojeda y otro..	Falsedad Electoral..	1 y 2 de Marzo.

y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Domingo Ruiz Lozano..	Badarán
Simón Monasterio Medina..	Bobadilla
Tomás Miguel Castrillo..	Nájera
Pedro Rubio Martínez..	Hormilla
Nemesio Loza Sáenz..	Canillas
Pedro Villar Dulce..	San Millán de la Cogolla
Pedro Díez Delgado..	Uruñuela
Remigio Herreros García..	Villar de Torre
Joaquín Sáez López..	Matute
Pedro Prado Prado..	Camprovín
Simón Prieto Ojeda..	Nájera
Cosme Vázquez Asensio..	Alesón
Pedro Ibáñez García..	Anguiano
Angel Osorio Quiroga..	Azófra
Angel Villoslada Campo..	Baños de río Tobía
Domingo Sáenz Nalda..	Tricio
Guillermo López Ladiño..	Alesanco
Lucio Martínez López..	Arenzana de Abajo
Víctor Ruiz Bajo..	Nájera
Manuel Nieto Ceniceros..	Ventosa
<i>Capacidades</i>	
Don José Tovia Lerena..	Nájera
Fermín Magaña Torrecilla..	Huércanos
Felipe López Prado..	Alesanco
Matías Sedano Moreno..	Anguiano
Julián Dueñas Rojo..	Torrecilla sobre Alesanco
Agapito Navarro Mínguez..	Uruñuela
Roque Asensio Ceniceros..	Ventosa
Juan López Martínez..	Badarán
Alfonso Corcuera Rojo..	Azófra
Cristóbal Gómez López..	Nájera
Marcos López López..	Baños de río Tobía
Felipe Olarte Baños..	Badarán
Plácido Arenas Pereira..	Alesanco
José Lerena Cañas..	Estollo
Félix Pérez Tuesta..	Tricio
Teleforo Rueda García..	Anguiano
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Anastasio Nalda Melón..	Logroño.
Francisco Lasanta López..	Id.
Alejo Aldazabal Aguirre..	Id.
Carmelo Pancorbo Muro..	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Pedro León Díez..	Logroño.
Román Maguregui Nájera..	Id.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos.—El Secretario, Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

Licenciado Don Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre del próximo venidero año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Basilio Aguado..	Asesinato..	11, 12, 13 y 14 de Marzo..

y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Cándido Cordón Mangado..	Corera
José Mendiola Ruiz..	Munilla
Laureano Bozal Alfonso..	Arnedo
Esteban Oñate Oñate..	Quel
Juan Martínez Mazo..	Poyales
Antonio Fernández Sancho..	Galilea
Aquilino Pérez Pezo..	Arnedillo
Ignacio Pérez Malo..	Arnedo
Plácido Orio Ochoa..	Ocón
Fermín Sáenz González..	Tudelilla
Jacinto Ocón Rojo..	Turruncún
Carlos Oreos Muñoz..	Villar de Arnedo
Domingo Seta Diago..	Préjano
Enrique Hernández Pérez..	Arnedo
Gabriel Ortega Herce..	Bergasillas
Manuel Resa Gil..	El Redal
Venancio Resa Oñate..	Id.
Toribio Díaz Sánchez..	Arnedo
Inocente Sánchez Benito..	Enciso
Ruperto Ruiz Escalona..	Préjano
<i>Capacidades</i>	
Don Claudio Muro Malo..	Arnedo
Isidoro León Hernández..	Id.
Cesáreo Bretón Escalona..	Quel
Vicente Martínez Ochoa..	Enciso
Teleforo Calvo Royo..	Turruncún
Victorio Abad Pérez..	Villarroya
Pedro Cordón Vicioso..	Arnedo
Manuel Ruiz Díaz..	Id.
Ecequiel Ramos Marín..	Muro de Aguas
Simón García Samaniego..	Herce
Jesús Vidal Múgica..	Corera
Leandro Alonso Garrido..	Santa Eulalia
Antonio Gómez Pérez..	Quel
José Estefanía Pascual..	Id.
Vito Serrano González..	Arnedo
Nicolás Herrero Garrido..	Id.
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Alejandro Pueyo Pérez..	Logroño
Benito Carrera Calderón..	Id.
Pío Remírez Santolaya..	Id.
Mauricio Ulargui Jiménez..	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Melitón Jiménez Castro..	Logroño
Segundo Mendiondo Salcedo..	Id.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos verbales civiles ejecutivos que penden en este Juzgado municipal seguidos á instancia de D. Flerencio Franco Rodríguez, de esta ciudad, contra D. José Urresti Mineri, vecino de la misma, sobre pago de treinta y siete pesetas, por providencia de este día he acordado sacar á pública subasta los muebles y efectos embargados al Sr. Urresti, siguientes:

	Ptas.	Cts.
1.º Un sofá y cuatro sillas tapizadas con sus fundas..	11	—
2.º Un pie de máquina de coser..	10	—
3.º Un lavabo con palangana y espejo..	3	—
4.º Una mesa camilla con sayas y tapete..	5	—

5.º Tres porta-retratos..	1	—
6.º Un tapete de gan-chillo..	1	—
7.º Una coleha de idem..	3	—
8.º Un mantel y una toalla..	2	—
9.º Una mesilla de noche..	4	—
10.º Un colchón..	17	50

Total 57 50

La subasta tendrá lugar el día ocho de Enero próximo venidero á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y consignent previamente el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Logroño á veintiseis de Diciembre de mil novecientos.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—Por su mandado, Marcial Montalvo.

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Don José Cazalilla Martín de Vera, Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 12 de Enero de 1900, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución Urbana, correspondiente al semestre de 1899 à 1900, se sacan à pública subasta por solo esta vez los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

(Continuación.)

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas Pesetas Cts.
35	2 68	Atanasia Valiente, El Cortijo.—Una cuarta parte de casa en El Cortijo y su plaza de Santa Margarita, número 2; que linda por O., herederos de Muro; S., Gregorio Treviño; M., calle Mayor, y N., Antonio Vélez; capitalizada por su líquido imponible en.....	262 50
53	3 64	Benigno Blanco, El Cortijo.—Una casa en la calle Mayor de El Cortijo, número 6, compuesta de dos pisos; que linda espalda, Juan Treviño; izquierda, Benito Bargo; derecha, herederos de Teresa Vélez, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	1650 —
58	5 22	Benito Bargo Sierra, El Cortijo.—Media casa en El Cortijo, y su calle del Ebro, número 1, compuesta de dos pisos y cuadra; linda por derecha, calle Mayor; izquierda, Víctor Treviño, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	625 —
65	5 84	Bonifacio Hurtado, El Cortijo.—Una casa en El Cortijo, y su calle del Ebro, sin número, compuesta de un piso; linda por derecha, Quiteria Sáenz; frente, la calle, izquierda, Angel Grijalba, y por espalda, Baldomero Treviño; capitalizada por su líquido imponible en.....	1600 —
66	1 82	Bonifacio Muñoz (hijo), El Cortijo.—Media casa en El Cortijo, y su calle del Ebro, número 9, compuesta de un piso; que linda por M., calle; N. y S., Francisco Melón, y P., Tomás González; capitalizada por su líquido imponible en.....	750 —
78	2 20	Carmele Treviño, El Cortijo.—Un corral en El Cortijo, y su calle de la Iglesia, sin número, compuesto de un cubierte y sereno; lindando por derecha, Benito Bargo; izquierda, Antonio Valdemoros; frente, la calle, y espalda, ejido; capitalizada por su líquido imponible en.....	225 —
89	1 94	Ceferino Sáenz, Cortijo.—Una cuarta parte de casa en El Cortijo, y su calle de Ibarra, número 1, compuesta de un piso; linda O., Domingo Ege; P., Mario Melón; M., el mismo, y N., calle de Ibarra; capitalizada por su líquido imponible en.....	200 —
92	5 32	Celedonio del Valle Sáenz, Cortijo.—Una casa en El Cortijo, y su calle del Rincón ó travesía de San Sebastián, número 6; que linda O., Pío Melón; S., plaza; M., Cándida Sáenz, y N., Hilario Soto; capitalizada por su líquido imponible en.....	806 25
101	5 36	Ciriaco Treviño, Cortijo.—Una casa en El Cortijo, y su calle Mayor, número 7, compuesta de dos pisos; linda por derecha, Luis Vélez; izquierda, Domingo Llach; espalda, calle, y frente, dicha calle Mayor; capitalizada por su líquido imponible en.....	562 50
127	2 98	Domingo Sáenz Ibarra, Cortijo.—Una casa y lago en El Cortijo, y su calle del Ejido, la casa; y calle de Fuenmayor el lago; compuesta la casa de un piso; linda por derecha, Pedro Regalado; izquierda, Eusebio Nalda; espalda, Pedro Regalado, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	1237 50
146	3 52	Evarista González Villar, Cortijo.—Una casa en El Cortijo, y su calle Mayor, número 3; que linda por derecha, Saturnino Melón; izquierda, Luis Vélez; espalda, Petra Villar, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	706 25
155	5 60	Eulogio Ibarra, Cortijo.—Una tercera parte de casa en El Cortijo y su calle de Santiago, núm. 3, compuesta de dos pisos y cuadra; linda por derecha, Pedro Regalado Torres; izquierda, calleja, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	562 50

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas Pesetas Cts.
159	8 86	Eusebio Nalda y Antonio Valdemoros, Cortijo.—Una casa y corral en El Cortijo, en la calle del Pozo, número 3, compuesta de un piso; linda por derecha, Manuel Treviño; izquierda, calle del Ebro; espalda, calleja, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	1275 —
182	6 70	Fidel Melón, Cortijo.—Una casa en El Cortijo y su calle del Siento, número 2, compuesta de un piso; linda por derecha, Santiago Sáenz; izquierda, Julián Torres; espalda, calle del Ebro, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	656 25
216	2 67	Francisco Melón Valiente, Cortijo.—Una casa en El Cortijo, y su calle del Ebro, sin constar su número en la certificación de la Comisión de evaluación, compuesta de un piso; linda por derecha, Pedro Sáenz Naya; izquierda, Justo Bárcenas; espalda, Quiteria Sáenz, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	375 —
240	2 43	Gervasio Sáenz Torre, Cortijo.—Medio solar con lago en El Cortijo, y su plaza de Santa Margarita, número 6; linda por O., Pedro Sáenz; P., Regina del Valle; M., calle, y N., Inocencia Sáenz; capitalizada por su líquido imponible en.....	243 75
301	2 92	José Valiente Vélez, Cortijo.—Una cuarta parte de casa en El Cortijo y su calle de la Iglesia, número 16, compuesta de un piso y cuadra, sin expresar linderos en la Comisión de evaluación; capitalizada por su líquido imponible en.....	400 —
305	4 62	José María Melón, Cortijo.—Una casa en El Cortijo, sita en la travesía de Santiago, sin número, compuesta de un piso; linda por derecha, Rufina Torres; izquierda, Lino Bargo; espalda, Francisco Valdemoros, y frente, la travesía; capitalizada por su líquido imponible en.....	937 50
312	5 10	Juan Cancio Melón, Cortijo.—Un pajar en El Cortijo y su calle Mayor número 4, sin expresar linderos por carecer de ellos la certificación de la Comisión de evaluación; capitalizada por su líquido imponible en.....	262 50
365	2 31	Lázaro Soto, Cortijo.—Una casa en El Cortijo y su calle del Olmo, número 8, compuesta de un corral, sin expresar sus linderos por carecer de ellos la certificación de la Comisión de evaluación; capitalizada por su líquido imponible en.....	937 50
382	3 64	Lucio Valdemoros, Cortijo.—Una casa en El Cortijo y su calle de los Valles, sin número; lindando por O., camino de Logroño; por S., calle; M., Julián Cabezon, y N., Hilario Soto; capitalizada por su líquido imponible en.....	750 —
393	1 82	Manuel Bazo, Cortijo.—Media casa en la plazuela de la Iglesia, sita en El Cortijo, señalada con el número 8, compuesta de un piso; linda por derecha, Celestino Sáenz; izquierda, Florencio Sáenz; espalda, Saturnino Melón, y frente, la plazuela; capitalizada por su líquido imponible en.....	500 —
405	3 18	Manuel Treviño, Cortijo.—Media casa en la calle del Pozo, número 1, y otra media en la calle Mayor, número 10, compuestas de dos pisos, y lindan ambas por derecha, Natalia Sáenz; izquierda, calle del río; espalda, Juan Melón, y frente, las calles; capitalizada por su líquido imponible en.....	575 —
451	3 64	María Sáenz Melón, Cortijo.—Un solar en la calle del Olmo, sito en el Cortijo, sin número; linda por derecha y espalda, Natalia Sáenz; izquierda, Eulogio Vélez, y frente, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	500 —
494	6 08	Pedro Treviño, Cortijo.—Una casa habitación, y su calle del Pozo; linda O., Lucía Lara; sin expresar los demás linderos; capitalizada por su líquido imponible en.....	1875 —
506	1 94	Pío Melón, Cortijo.—Una tercera parte de casa en El Cortijo y su calle del Rincón, sin número; que linda por derecha, la calle; izquierda, Baldomero Treviño, y espalda, Natalia Bárcenas; capitalizada por su líquido imponible en.....	100 —

(Se continuará.)